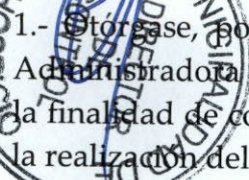


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Agosto del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.860/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorándum N° 148/13 de fecha 29 de Agosto del 2013 de la Administración Municipal, que solicitan se gestione Fondo a Rendir por el monto que indica y por las razones que señala; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:



1.- Stórgase, por una vez, fondo a rendir a doña **ROSA MARIA ALFARO TORRES**, Administradora Municipal, por la suma de \$590.000.- (quinientos noventa mil pesos), con la finalidad de comprar toldos, colaciones, movilización y todos los gastos necesarios para la realización del "Operativo Municipal Sector Santa Rosa".

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVE/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica